



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 1688 FOLIO 46 / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052-CELIC-2025

LUGAR Y FECHA: Yopal Casanare, 15 de Octubre de 2025

CONTRATANTE: Coronel JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA
Ordenador del Gasto Liceos del Ejército.

CONTRATISTA: RUTH NATALIA FORERO ROA

SUPERVISOR: OD18 MARY LUZ NIÑO ESPEJO
Rectora Liceo Gustavo Matamoros León

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EL DÍA (13/01/2025) ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO Y RUTH NATALIA FORERO ROA CÉDULA No. 1.094.247.574.

El suscrito **Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.208.530 expedida en Pasto; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados I semestre 2024 sistema estados mayores, con radicado No. 2024315007921503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 30 de marzo de 2024 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar No. 039 del 17 de mayo de 2024 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 (*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, por una parte y por otra parte el(la) Señor(a) **RUTH NATALIA FORERO ROA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.094.247.574 de Pamplona, de profesión **PSICOLOGA**, residente en la Carrera 23 No. 28-110 Torre 4 Apto 506, en la ciudad de Yopal, teléfono fijo/celular 3124402034, correo: psicologanataliaforero@gmail.com, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052-CELIC-2025**, previa las siguientes:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co



CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	052-CELIC-2025
CDP	CDP No. 1125 - 11/01/2025 ✓ UNIDAD/ SUB-UNIDAD EJECUTORA: CELIC Rubro Presupuestal: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION ✓ Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2025 Recurso: 16 SSF VALOR: \$ 7.028.264.000,00 ✓
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13/01/2025 ✓
CRP	CRP No. 8625 - 16/01/2025 ✓ Rubro Presupuestal: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION ✓ Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2025 Recurso: 16 SSF VALOR: \$ 31.312.000,00 ✓
PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA	No. 21-44-101461261 ✓ SEGUROS DEL ESTADO S.A. FECHA DE APROBACIÓN: 16/01/2025 ✓
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16 /01/2025 ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/09/2025 ✓
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/09/2025 ✓
VALOR INICIAL	\$ 31.312.000,00 ✓
VALOR ADICIÓN	\$ N/A ✓
VALOR TOTAL	\$ 31.312.000,00 ✓
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORIENTADOR ESCOLAR DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO ✓
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Conservar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co



	integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. El contratista debe contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 4. Constituir y mantener vigente la garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima. 5. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 6. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 7. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta los Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, a través de comunicado escrito por el supervisor del contrato. 10. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. 11. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, de manera inmediata. 12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co



	explicación que fundamente este hecho. 13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. 16. El contratista autoriza al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 17. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Asesoría y orientación a estudiantes: Brindar orientación individual y grupal a los estudiantes para ayudarles a resolver problemas personales, académicos o de comportamiento, y para guiarlos en su desarrollo en el proyecto de vida. 2. Evaluación y diagnóstico: Evaluar las necesidades emocionales, sociales y académicas de los estudiantes mediante entrevistas, observaciones y la aplicación de instrumentos psicopedagógicos. 3. Intervención en crisis: Actuar en situaciones de crisis que afecten a los estudiantes, como conflictos familiares, problemas de comportamiento o emergencias emocionales, proporcionando apoyo y diseñando estrategias de intervención, acorde a los protocolos establecidos por los Liceos del Ejército Nacional. 4. Asesoría a docentes y padres: Ofrecer asesoría y apoyo a los docentes y padres en el manejo de problemas académicos, conductuales o emocionales de los estudiantes, promoviendo la colaboración entre Liceos y el hogar. 5. Desarrollo e implementación de programas de
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co



	prevención: Desarrollar e implementar programas preventivos que promuevan el bienestar integral de los estudiantes, abordando temas como el bullying, la prevención de drogas, la educación sexual y el manejo del estrés, acorde a lo establecido en los componentes de la Ley 1620 de 2013. 6. Facilitación de la comunicación entre Liceo y comunidad: Fomentar la colaboración entre la escuela, la familia y la comunidad, facilitando la comunicación y el apoyo mutuo para el desarrollo integral de los estudiantes. 7. Cumplimiento de normativas y políticas institucionales: Asegurarse de que las intervenciones y programas de orientación cumplan con las normativas legales y las políticas de los Liceos del Ejército.
--	---

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se subordina a la Apropriación Presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION, Recurso 16 SSF, para la vigencia fiscal del año 2025, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1125 – 11/01/2025 ✓
2. Certificado de Registro Presupuestal No. 8625 – 16/01/2025, por valor de \$31.312.000,00 ✓

III. GARANTIA ÚNICA

DOCUMENTO PÓLIZA	GARANTIA No.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACION
				INICIO	FINAL	
CONTRATO PRINCIPAL	21-44- 101461261 ✓	CUMPLIMIENTO	\$ 3.131,200.00 ✓	13/01/2025 ✓	13/03/2026 ✓	16/01/2025 ✓
		CALIDAD	\$ 3.131,200.00 ✓	13/01/2025 ✓	13/03/2026 ✓	16/01/2025 ✓
ADICIÓN No. 01	N/A					
PRÓRROGA No. 01	N/A					
SUSPENSIÓN / REANUDACIÓN No.	N/A					

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co



INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Informe de Supervisión No. 01, suscrito el día 29 de enero de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 16-01-2025 hasta día 30-01-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 02, suscrito el día 25 de febrero de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-02-2025 hasta día 28-02-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 03, suscrito el día 25 de marzo de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-03-2025 hasta día 31-03-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 04, suscrito el día 25 de abril de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-04-2025 hasta día 30-04-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 05, suscrito el día 26 de mayo de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-05-2025 hasta día 31-05-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 06, suscrito el día 25 de Junio de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-06-2025 hasta día 30-06-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 07, suscrito el día 25 de Julio de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-07-2025 hasta día 31-07-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 08, suscrito el día 25 de Agosto de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-08-2025 hasta día 31-08-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.
Informe de Supervisión No. 09, suscrito el día 25 de Septiembre de 2025	Con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta de que el(la) Contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales a entera satisfacción desde el día 01-09-2025 hasta día 15-09-2025, conforme se exige en el Cláusula Segunda del Contrato suscrito.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co



- **OBLIGACIONES LEGALES:** Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales acuerdo al Decreto 1273 de 2018.

PERÍODO	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LA LEY	
	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS PROFESIONALES	SUB- TOTAL	SI	NO
ENERO	\$ 250.500,00	\$ 195.700,00	\$ 8.200,00	\$ 454.400,00	X	
FEBRERO	\$ 250.500,00	\$ 195.700,00	\$ 8.200,00	\$ 454.400,00	X	
MARZO	\$ 250.500,00	\$ 195.700,00	\$ 8.200,00	\$ 454.400,00	X	
ABRIL	\$ 250.500,00	\$ 195.700,00	\$ 8.200,00	\$ 454.400,00	X	
MAYO	\$ 250.500,00	\$ 195.700,00	\$ 8.200,00	\$ 454.400,00	X	
JUNIO	\$ 250.500,00	\$ 195.700,00	\$ 8.200,00	\$ 454.400,00	X	
JULIO	\$ 250.500,00	\$ 195.700,00	\$ 8.200,00	\$ 454.400,00	X	
AGOSTO	\$ 250.500,00	\$ 195.700,00	\$ 8.200,00	\$ 454.400,00	X	
SEPTIEMBRE	\$ 384.000,00	\$ 300.000,00	\$ 58.500,00	\$ 742.500,00	X	

CONSTANCIA: Se deja constancia que, durante el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el(la) Contratista acreditó y en calidad de Supervisor certifico la verificación del pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Pensión, Salud y Riesgos Laborales, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales expedido por el suscrito (supervisor), los cuales obran en el expediente contractual.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO

BALANCE - EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 31.312.000,00	
VALOR ADICIONES (SI APLICA)		
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		\$ 31.312.000,00
VALOR REDUCCIONES (TERMINACION ANTICIPADA)		\$ 00
SUMAS IGUALES	\$ 31.312.000,00	\$ 31.312.000,00

VI.CONSTANCIAS

- OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El(la) Contratista manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052-CELIC-2025, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co



- El(la) Contratista manifiesta que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052-CELIC-2025 se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un ingreso base de cotización – IBC del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el 0.522% para riesgos laborales, mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018.
- El(la) Contratista manifiesta que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052-CELIC-2025 no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

- OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO

- El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”*.
- Teniendo en cuenta que el(la) contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052-CELIC-2025 que se liquida mediante el presente documento.
- El(la) Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.
- La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.
- Con la suscripción de la presente acta, Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052-CELIC-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co



DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO Y MARIA TRINIDAD SILVA BARRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23.914.334 de Paz del Rio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta de liquidación las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 052-CELIC-2025.

TERCERO: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la que se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTO: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Yopal/Casanare a los quince (15) días del mes de Octubre de 2025.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO,

Coronel JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA
Ordenador del Gasto Liceos del Ejército

POR EL CONTRATISTA,

RUTH NATALIA FORERO ROA
C.C. No. 1.094.247.574 de Pamplona

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,

OD 18 MARY LUZ NIÑO ESPEJO
Rectora Liceo Gustavo Matamoros León

Revisó: *[Firma]*
Asesor Jurídico CELIC

Revisó: *[Firma]*
Asesor Económico CELIC

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C.
precontractual@liceosejercito.edu.co



[illegible]

PÁGINA 1 DE 1